Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA GOBIERNO
DESPACHO

1500-56163

MEMORANDO

Alcaldía de Ibague
Oficina - Contratación
RADICACIÓN
Fecha 5 DIC 2023
Hora 11:18 Am
Folios
Quien Recibe

Ibagué, 01 de diciembre de 2023

PARA: Oficina de Contratación

DE: MILTON RESTREPO RUIZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: Remisión informe de evaluación definitiva y resolución de adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-2908-2023**.

De manera atenta me permito remitir el original del informe de evaluación definitivo y resolución de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. AI-SAMC-2908-2023 cuyo objeto es: **GOB 302 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL ALOJAMIENTO DE SOLDADOS NO. 2 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.**

Cordialmente,

MILTON RESTREPO RUIZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Ruben Dario Prada/ Secretaria de Gobierno.

Powered by CamScanner

INFORME FINAL DE EVALUACION

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. AI-SAMC-2908-2023

OBJETO: GOB 302: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL ALOJAMIENTO DE SOLDADOS NO. 2 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.

01 DE DICIEMBRE DE 2023

RESUMEN DE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCESO AI-SAMC-2908-2023			
	OFERENTE	HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA
1	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	23/11/2023 8:26 AM	567.184.571,18 COP

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS DEL PROCESO AI-SAMC-2908-2023

REQUISITO	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA
1. Carta de Presentación (Anexo 1) Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. **NOTA:** En atención al Art.20 de la ley 803 de 2003, para el caso en que el representante legal de la empresa no sea un profesional en ingeniería civil, ***se requiere el AVAL por un profesional en ingeniería civil*** de conformidad con lo establecido en la normativa, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la tarjeta profesional. DEPENDE DEL PROCESO	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**
2. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 2) El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (**Anexo 02**), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –*documentos del proceso*- al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**
3. Origen lícito de los recursos. (Anexo 5) El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**
4. Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades. (Anexo 6) Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO** **SUBSANA**

encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal	
5. Certificado de Existencia y Representación legal Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso. El certificado deberá cumplir con: i. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre. ii. **Vigencia**: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. iii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. iv. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**

autorización específica para participar en el presente proceso de selección. v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.	
6. Documento de identificación El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del represéntate legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**
7. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) Los Proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia obligados a inscribirse en el RUP, deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de Ibagué. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué. **Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**

8. Consorcios o Uniones Temporales ANEXO N° 8 Y ANEXO N° 9) Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el **(ANEXO N° 8) y (ANEXO N° 9)** según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste: i Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente. ii Identificación de los integrantes. iii La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones. iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes. v Los porcentajes de participación de sus integrantes. vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución. vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio. **NOTA 1:** El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.	**NO APLICA**
9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. (ANEXO N° 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**

de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.	
10. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS - CALENDARIO, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**
11. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC) Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**

12. Situación Militar Definida En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.	**NO APLICA**
13. Registro Único Tributario - RUT. El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**
14.Certificación Bancaria El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO**
15. Reciprocidad De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso. Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales. b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:	**NO APLICA**

1.Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente: • Lugar y fecha de expedición de la certificación. • Número y fecha del Tratado. • Objeto del Tratado. • Vigencia del Tratado. • Proceso de selección al cual va dirigido. 2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.	
16. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección. Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera. Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 1 – Carta de Presentación, que actualmente no se	**NO APLICA**

encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	
17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo: i Tomador y NIT. ii Beneficiario y NIT: MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - NIT N° 800.113.389-7 iii Vigencia 90 días calendario, contados a partir del cierre iv Número del proceso de selección y objeto: v Suficiencia y monto amparado: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta vi Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTO** **POLIZA CON COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** **NUMERO DE LA POLIZA NB-100294618** **POR VALOR DE $ 56.718.790.50**

EXPERIENCIA PROPONENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. AI-SAMC-2908-2023

REQUISITO	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente deberá demostrar experiencia con máximo dos (2) contratos y/o certificados y/o actas de liquidación, mediante el cual se acredite el **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS:** registrados en el RUP, identificando como mínimo cuatro (4) de los códigos del clasificador de bienes y servicios descritos en el tercer nivel, de la Tabla que se relaciona a continuación:	**CONTRATO:** ONX-004-2014 Objeto del contrato: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR DE ORIENTE HOMIO, UBICADO EN APIAY – META. Valor SMLMV: 1570.20 N° consecutivo en el RUP 16 Cumple con la clasificación UNSPCSC requerida.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000 (Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología)	81100000 (Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura)	81101500 (Ingeniería y arquitectura)
72000000 (Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento)	72100000 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones)	72101500 (Servicios de apoyo para la construcción)
72000000 (Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento)	72100000 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones)	72102900 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones)
72000000 (Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento)	72150000 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado)	72151100 (Servicios de construcción de plomería)
72000000 (Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento)	72150000 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado)	72151500 (Servicios de sistemas eléctricos)
72000000 (Servicios de Edificación Construcción de	72150000 (Servicios de mantenimiento y	72151900 (Servicios de albañilería y

Instalaciones y Mantenimiento)	construcción de comercio especializado)	mampostería)
95000000 (Terrenos, edificios, estructuras y vías)	95120000 (Estructuras y Edificaciones Permanentes)	95121700 (edificios y estructuras públicas)

El proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia en contratos ejecutados **cuya sumatoria sea igual o mayor al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso,** bajo las siguientes clasificaciones de bienes, obras y servicios UNSPSC.

En los dos (2) contratos y/o certificados y/o actas de liquidación, se deben demostrar experiencia en las siguientes actividades:

- Que los contratos y/o certificados y/o actas aportadas presenten una cuantía, cuya sumatoria, sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- Mediante las certificaciones y/o acta de recibo final, conjuntamente y/o sumatoria entre estos se debe acreditar un área cubierta construida y/o intervenida mínima de 500 M2, lo cual equivale al área aproximada de los sitios a intervenir.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga facultad para hacerlo.
- En caso de presentar certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal para efectos de cumplimiento del ciento por ciento **100% del presupuesto oficial, área e ítems representativos del grupo al cual presente oferta.**
- Para el caso de certificaciones debe contener exactamente el grado de participación. Presentar de obligatorio cumplimiento documento consorcial.
- De la sumatoria de los contratos se deberá evidenciar que se han ejecutado las siguientes actividades "ITEMS REPRESENTATIVOS" lo cual equivale a las cantidades a ejecutar de las sedes educativas a intervenir:

Acero de refuerzo >= 5.000 KG
Concreto para estructuras de 21 MPa >= 100 M3
Mampostería >= 800 M2

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o alguno de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o

en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.	

VERIFICACION DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2908-2023

REQUISITO	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA
1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO El personal mínimo requerido de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta y para la ejecución del proyecto es:	**CUMPLE / APORTA DOCUMENTOS**

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1 DIRECTOR DE OBRA Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con estudios de postgrado en gerencia de proyectos y/o alta gerencia. Dedicación (50%)	Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente	Tres (3) contratos como director de obra en proyectos de mantenimiento y/o construcción, mínimo una debe ser con la fuerza pública en Colombia. Se debe adjuntar la certificación como director de obra, y demostrar tres (3) años de experiencia.
1 RESIDENTE DE OBRA Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Dedicación (100%)	Mayor a 12 años y con matrícula profesional vigente	Tres (3) contratos como residente de obra en proyectos de mantenimiento y/o construcción, mínimo una debe ser con la fuerza pública en Colombia. Se debe adjuntar la certificación como director de obra, y demostrar cinco (5) años de experiencia.
1 MAESTRO DE OBRA Maestro de Obra y/o Técnico o Tecnólogo en Construcción Dedicación (100%)	Mayor a 5 años, contados a partir de la expedición de la matrícula vigente.	Tres (3) contratos como maestro de obra en proyectos de infraestructura, e instalaciones de redes hidráulicas y sanitarias, mantenimiento y/o construcción, mínimo una debe ser con la fuerza pública en Colombia. Se debe adjuntar la certificación como maestro de obra, y demostrar cinco (5) años de experiencia.
1 PROFESIONAL SISOMA Profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con postgrado en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con licencia de prestación de servicios vigente.	Mayor a 5 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) proyectos como profesional SISOMA en proyectos de infraestructura y/o mantenimiento y/u obra civil. Mínimo una debe ser con la fuerza pública, Se debe adjuntar la certificación como profesional SISOMA.

Dedicación (100%)		
1 ELECTRICISTA Técnico o tecnólogo electricista Dedicación (50%)	Mayor a 3 años y con matrícula vigente	Tres (3) contratos como electricista en proyectos de mantenimientos, instalaciones eléctricas residenciales, electricidad básica e instalaciones eléctricas en general, mínimo una debe ser con la fuerza pública, Se debe adjuntar la certificación como electricista, y demostrar tres (3) años de experiencia.

Requisitos especiales para acreditar la experiencia especifica y formación de los profesionales:

El proponente, deberá presentar una certificación de disponibilidad por cada uno de los profesionales que oferte para el equipo de trabajo, debidamente firmada por el profesional, teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación, la experiencia general, la experiencia especifica y todos los requerimientos solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

El Proponente deberá presentar la siguiente documentación respecto del personal:

- Hoja de vida, según formato de función pública.
- Copia de diploma y/o actas de los estudios de pregrado y posgrado.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de matrícula profesional expedido por quien regule la profesión, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Antecedentes profesionales (en los casos de personal profesional)
- Copia de la certificación laboral que indique claramente la fecha de ingreso y terminación del profesional.

Nota 1: El proponente junto con la oferta, debe certificar que se compromete en caso de ser ganador del presente proceso de selección, cumplir con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: El oferente seleccionado no podrá cambiar el personal establecido en la propuesta técnica, sin mediar justa causa, caso en el cual deberá acreditar en su remplazo un perfil que cumpla con lo establecido, según el puntaje obtenido inicialmente para el personal que requiera cambiar, este ajuste será avalado por la supervisión.

Para la ejecución de obra, el contratista mantendrá el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia necesaria.

El oferente debe acreditar propiedad o disponibilidad por medio de arrendamiento o leasing de mínimo un (1) vehículos tipo transporte de alimento con el permiso respectivo emitido por la autoridad competente. Cuyo modelo del año 2015 en adelante, con capacidad mínima de 3 toneladas el vehículo deben contar con sistema de transporte de alimentos refrigerados (reffer) para transportar con las condiciones higiénico-sanitarias, almacenamiento y de temperatura que permita la conservación de alimentos. Junto a la carta de propiedad y/o contrato de arrendamiento el oferente debe allegar

- Permiso Higiénico Sanitario vigente (para el vehículo de transporte de alimentos)
- Seguro Obligatorio SOAT vigente
- Licencia de transporte
- Revisión técnico-mecánica
- Registro Fotográfico donde se evidencie el tipo de carrocería y placa del vehículo.
- Matricula vigente del vehículo.

17

2. FICHA TECNICA El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO N°7** cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas.	**CUMPLE/ APORTA DOCUMENTO**
PERSONAL MINIMO REQUERIDO.	
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con estudios de postgrado en gerencia de proyectos y/o alta gerencia. Dedicación (50%) EXPERIENCIA GENERAL: Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente EXPERIENCIA ESPECIFICA: Tres (3) contratos como director de obra en proyectos de mantenimiento y/o construcción, mínimo una debe ser con la fuerza pública en Colombia. Se debe adjuntar la certificación como director de obra, y demostrar tres (3) años de experiencia.	**CUMPLE / APORTA DOCUMENTOS** **PRESENTA** INGENIERO CIVIL PEDRO NEL BARRAGAN REY HOJA DE VIDA, SEGÚN FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA. COPIA DE DIPLOMA Y ACTAS DE LOS ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL No. 6820268335 CND CERTIFICADO DE LA VIGENCIA MATRÍCULA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA COPNIA (CONCEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA). CERTIFICACIONES LABORALES CARTA DE COMPROMISO
1 RESIDENTE DE OBRA Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Dedicación (100%). EXPERIENCIA GENERAL: Mayor a 12 años y con matrícula profesional vigente EXPERIENCIA ESPECIFICA: Tres (3) contratos como residente de obra en proyectos de mantenimiento y/o construcción, mínimo una debe ser con la fuerza pública en Colombia. Se debe adjuntar la certificación como director de obra, y demostrar cinco (5) años de experiencia	**CUMPLE/APORTA DOCUMENTOS** **PRESENTA** INGENIERO CIVIL CARLOS FERNANDO URUEÑA DIAZ HOJA DE VIDA, SEGÚN FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA. COPIA DE DIPLOMA Y ACTA DE LOS ESTUDIOS DE PREGRADO. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL No. 25202120956 CND.

	CERTIFICADO DE LA VIGENCIA MATRÍCULA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA COPNIA (CONCEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA). CERTIFICACIONES LABORALES CARTA DE COMPROMISO
1 MAESTRO DE OBRA Maestro de Obra y/o Técnico o Tecnólogo en Construcción. Dedicación (100%) EXPERICENCIA GENERAL: Mayor a 12 años y con matricula profesional vigente EXPERIECIA ESPECIFICA: Tres (3) contratos como residente de obra en proyectos de mantenimiento y/o construcción, mínimo una debe ser con la fuerza pública en Colombia. Se debe adjuntar la certificación como director de obra, y demostrar cinco (5) años de experiencia	**CUMPLE/ APORTA DOCUMENTOS** **PRESENTA** TECNOLOGO CONSTRUCCIÓN CARLOS ABEL OCHOA HOJA DE VIDA, SEGÚN FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA. COPIA DE DIPLOMA ESTUDIOS DE PREGRADO. COPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL No. 25543006732 CND. CERTIFICADO DE LA VIGENCIA MATRÍCULA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA COPNIA (CONCEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA). CERTIFICACIONES LABORALES CARTA DE COMPROMISO
1 PROFESIONAL SISOMA Profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con licencia de prestación de servicios vigente. Dedicación (100%) EXPERIENCIA GENERAL: Mayor a 5 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional EXPERIENCIA EXPECIFICA: Dos (2) proyectos como profesional SISOMA en proyectos de infraestructura y/o mantenimiento y/u obra civil. Mínimo una debe ser con la fuerza pública, Se debe adjuntar la certificación como profesional SISOMA.	**CUMPLE – APORTA DOCUMENTOS** **PRESENTA** PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL- SANDRA GISLENA PAREDES CARDONA HOJA DE VIDA, SEGÚN

	FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA. COPIA DE DIPLOMA Y ACTA DE GRADO ESTUDIOS DE PREGRADO. LICENCIA PARA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO RESOLUCION 1435 DE 2019 CARTA DE COMPROMISO
1 ELECTRICISTA Técnico o tecnólogo electricista Dedicación (50%) EXPERIENCIA GENERAL: Mayor a 3 años y con matrícula vigente EXPERIENCIA ESPECIFICA: Tres (3) contratos como electricista en proyectos de mantenimientos, instalaciones eléctricas residenciales, electricidad básica e instalaciones eléctricas en general, mínimo una debe ser con la fuerza pública, Se debe adjuntar la certificación como electricista, y demostrar tres (3) años de experiencia	**CUMPLE/APORTA DOCUMENTOS** **PRESENTA** TECNICO ELECTRICISTA WILSON PARRA HERNANDEZ HOJA DE VIDA, SEGÚN FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA. COPIA DE DIPLOMA ESTUDIOS DE PREGRADO. COPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL No.7172343-19278 CERTIFICADO DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR CONCEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS. CERTIFICACIONES LABORALES CARTA DE COMPROMISO

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. AI-SAMC-2908-2023

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

Indicadores Financieros

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	INDICADORES 2022 DEL PROPONENTE OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2,78	2,78	CUMPLE/HABILITADO
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 41%	0,41	CUMPLE/HABILITADO
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 13	13,40	CUMPLE/HABILITADO
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	2.161.785.018,00	CUMPLE/HABILITADO

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	INDICADORES 2022 DEL PROPONENTE OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	CUMPLE/NO CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,29	0,29	CUMPLE/HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,17	0,17	CUMPLE/HABILITADO

OFERTA ECONOMICA

ANEXO N° 3 – OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Selección Abreviada No.SI-SAMC-2908-2023.

LIBARDO VARGAS DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA, presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el anexo N° 7:

MANTENIMIENTO BARRACA SOLDADOS #2" COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 MELGAR – TOLIMA.					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
A	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO				
1	PRELIMINARES				$ 21.144.892,03
1.1	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	65,44	$ 13.398,00	$ 876.765,12
1.2	CAMPAMENTO 18 M2	UND	1	$ 2.120.162,00	$ 2.120.162,00
1.3	DESMONTE CIELO RASO CON ESTRUCTURA	M2	315,68	$ 9.105,00	$ 2.874.266,40
1.4	DESMONTE CUBIERTA	M2	355,44	$ 6.527,00	$ 2.319.956,88
1.5	DESMONTE CARPINTERIA METALICA (PUERSTAS Y MARCOS)	UND	67	$ 18.722,00	$ 1.254.374,00
1.6	DESMONTE MALLA ESLABONADA	M2	38,4	$ 21.843,00	$ 838.771,20
1.7	DESMONTE ESPEJOS	M2	5,25	$ 24.963,00	$ 131.055,75
1.8	DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y DIVISONES DE BAÑOS	UND	47	$ 62.408,00	$ 2.933.176,00
1.9	DESMONTE TUBERIA SANITARI A DE 2 A 6 "	ML	30	$ 9.478,00	$ 284.340,00
1.10	DESMONTE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2"	ML	45	$ 9.478,00	$ 426.510,00
1.11	DESMONTE CANAL A.LL EN LAMINA GALVANIZADA- BAJANTES	ML	91,43	$ 7.005,00	$ 640.467,15
1.12	DESMONTE TABLERO ELECTRICO	UND	1	$ 40.565,00	$ 40.565,00
1.13	DESMONTE ENCHAPE PARED	M2	101,05	$ 7.801,00	$ 788.291,05
1.14	DEMOLICION PAÑETES	M2	101,05	$ 6.154,00	$ 621.861,70

1.15	DEMOLICION ENCHAPE PISOS	M2	421,94	$ 8.737,00	$ 3.686.489,78
1.16	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE	M2	204,35	$ 6.400,00	$ 1.307.840,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 910.298,10
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MTS	M3	22,5	$ 23.403,00	$ 526.567,50
2.2	RELLENO DE EXCAVACIÓN CON MATERIAL LOCAL COMPACTADO	M3	23,32	$ 16.455,00	$ 383.730,60
3	CONCRETOS Y MORTEROS MEZCLADOS EN SITIO				$ 31.322.207,77
3.1	POYO EN CONCRETO 2500PSI E=,10	M2	23,32	$ 144.973,00	$ 3.380.770,36
3.2	PLACAS EN CONCRETO INCLUYE ACERO E= ,10	M2	181,03	$ 154.347,00	$ 27.941.437,41
4	ACEROS				$ 3.854.700,00
4.1	ACERO DE REFUERZO FY: 420MPA- ANCLAJES	KLG	45	$ 85.660,00	$ 3.854.700,00
4	PAÑETES				$ 4.154.657,85
4.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 - 2 CM	M2	124,35	$ 33.411,00	$ 4.154.657,85
5	CUBIERTA				$ 73.282.388,40
5.1	CUBIERTA TEJA STANDING	M2	355,44	$ 149.419,00	$ 53.109.489,36
5.2	CIELO RASO EN PVC	M2	315,68	$ 63.903,00	$ 20.172.899,04
6	CARPINTERIA METALICA				$ 107.995.606,76
6.1	MARCO Y PUERTA METALICA ENTAMBORADA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	15,35	$ 505.706,00	$ 7.762.587,10
6.2	PUERTA METALICA ENTAMBORADA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	123,2	$ 423.983,00	$ 52.234.705,60
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL METALICA CAL 14	ML	57,83	$ 227.601,00	$ 13.162.165,83
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANATE METLICA CALIBRE 14	ML	33,6	$ 147.125,00	$ 4.943.400,00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA EN ALUMINIO CRUDO Y VIDRIO AZUL	M2	32	$ 417.995,00	$ 13.375.840,00
6.6	LAVADO PERFILES METALICOS CUBIERTA	M2	111,21	$ 38.938,00	$ 4.330.294,98

6.7	REMPLAZO ELEMENTOS METALICOS ESTRUCTURA CUBIERTA	GLB	1	$ 622.027,00	$ 622.027,00
6.8	DIVISIONES PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	M2	20,61	$ 561.125,00	$ 11.564.786,25
7	INST. HIDRO SANITARIAS				$ 2.989.623,00
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCP Ø 1/2" RDE 13,5	ML	45	$ 14.443,00	$ 649.935,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCS Ø 2"	ML	30	$ 34.078,00	$ 1.022.340,00
7.3	SUMNISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO DE PISO Ø 3X 2	UND	18	$ 46.996,00	$ 845.928,00
7.4	SONDEO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TUBERIAS	ML	60	$ 7.857,00	$ 471.420,00
8	APARATOS SANITARIOS				$ 20.720.046,00
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL REF. ARRECIFE ENTRADA SUPERIOR	UND	9	$ 721.269,00	$ 6.491.421,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO REF. MANTIAL BLANCO	UND	12	$ 436.015,00	$ 5.232.180,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS DE EMPOTRAR DE PUSH	UND	9	$ 527.192,00	$ 4.744.728,00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA DUCHAS REF. TEDESCA GRICOL	UND	18	$ 168.192,00	$ 3.027.456,00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION JABONERAS DE PORCELANA	UND	18	$ 30.460,00	$ 548.280,00
8.6	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE PLASTICO ELEVADO DE 1000 LTS	UND	1	$ 675.981,00	$ 675.981,00
9	INSTSLACIONES ELECTRICAS				$ 11.240.120,00
9.1	SUMNISTRO E INSTALACION Y PUESTA NE MARCHA TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFACICO ENCHUFABLE DE SEIS (6) CIRCUITOS	UND	1	$ 1.876.842,00	$ 1.876.842,00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIONLUMINARIAS LED PANEL 60 * 60	UND	25	$ 210.940,00	$ 5.273.500,00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR DOBLE	UND	3	$ 118.245,00	$ 354.735,00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR SENCILLO	UND	7	$ 127.621,00	$ 893.347,00
9.5	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	26	$ 109.296,00	$ 2.841.696,00
10	PISOS - ENCHAPES				$ 54.380.338,01
10.1	ALISTADO DE PISO E:4CM	M2	320,68	$ 28.132,00	$ 9.021.369,76
10.2	ENCHAPE PISO TABLON DE GRESS 30 X 30	M2	359,38	$ 80.058,00	$ 28.771.244,04
10.3	ENCHAPE PISO	M2	62,56	$ 66.736,00	$ 4.175.004,16
10.4	ENCHAPE PARED	M2	101,05	$ 109.581,00	$ 11.073.160,05
10.5	ENCHAPE POYOS DUCHAS	ML	24	$ 55.815,00	$ 1.339.560,00
11	VIDRIOS Y ESPEJOS				$ 1.077.137,25

11,1	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO BISELADO 4MM INCLUYE ACCESORIOS	M2	5,25	$ 205.169,00	$ 1.077.137,25
12	PINTURA				$ 26.823.954,44
12.1	ESTUCO VINILO TIPO 1 A TRES CAPAS	M2	481,98	$ 21.292,00	$ 10.262.318,16
12.2	PINTURA KORAZA SOBRE PAÑETES A TRES MANOS	M2	303,77	$ 26.929,00	$ 8.180.222,33
12.3	PINTURA ESMALTE INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	247,13	$ 33.915,00	$ 8.381.413,95
13	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS				$ 22.317.601,74
13.1	ASEO FINAL DE OBRA	M2	584,74	$ 4.551,00	$ 2.661.151,74
13.2	CARGUE ,RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	435,6	$ 45.125,00	$ 19.656.450,00
14	EQUIPOS				$ 59.175.000,00
14,1	SUMINISTRO E INSTACIÓN AIRE ACONDICIONADO	UND	15	$ 3.945.000,00	$ 59.175.000,00
				VALOR TOTAL COSTO DIRECTO OBRA	$ 441.388.771,35
				ADMINISTRACION 22,50%	$ 99.312.473,55
				IMPREVISTOS 2,00%	$ 8.827.775,43
				UTILIDADES 4,00%	$ 17.655.550,85
				VALOR TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 125.795.799,83
				VALOR TOTAL CONSTRUCCION PROYECTO	$ 567.184.571,18

Valor total oferta económica: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($567.184.571,18).

NOTA: Como oferentes aceptamos y contemplamos todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

LIBARDO VARGAS DIAZ
C.C. 80.928.212 de Bogotá
OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA
No. del NIT 900.227.804-5
BOGOTÁ D.C.

OFERENTE OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE

25

REQUISITO	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITADO
EVALUACION EXPERIENCIA	HABILITADO

Conclusión:

Por lo anterior, este Comité, **HABILITA** al oferente **OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA** y OTORGA puntaje.

FACTOR DE CALIDAD

Factores de Evaluación	Puntaje	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta Económica	40	40
Factor de Calidad	50	45
Apoyo a la Industria Nacional	9	8
Incentivo personal con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	1	0
TOTAL	**100 puntos**	**93 puntos**

Atentamente,

MAIRA ALEJANDRA ORJUELA SILVA
Abogada Contratista – Secretaria de Gobierno
Evaluación Jurídica

DIANA CONSTANZA RODIGUEZ OVIEDO
Contratista - Secretaria de Gobierno
Evaluador Técnico

RUBÉN DARIO PRADA PRADA
Financiero Contratista Secretaria de Gobierno
Evaluador Financiero

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1500- 0297
(01 DIC 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2908-2023

El Secretario de Gobierno, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, nombrada mediante Decreto No. 1000-0960 del 20/12/2022, ordenador del Gasto delegado según Decreto 1000-0026 del 11/01/2023, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE IBAGUE y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Ibagué publicó el proceso **AI-SAMC-2908-2023** en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos de conformidad con el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, para contratar **GOB 302: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL ALOJAMIENTO DE SOLDADOS NO. 2 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública y publicación de aviso en el portal único de Contratación, página SECOP II por el cual se informó a todos los interesados sobre la Selección Abreviada BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, su objeto y condiciones generales de participación,convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías Ciudadanas.

Que ante la necesidad que existe por parte de la Administración Municipal de contratar **"GOB 302: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL ALOJAMIENTO DE SOLDADOS NO. 2 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL**

2

RESOLUCIÓN No. 1500- 0297
(01 DIC 2023)

MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.

Se expidió la Resolución N° 000256 del 31 de octubre de 2023 donde se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2908-2023**, siendo publicada la misma junto con el Pliego de Condiciones definitivos, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de contratación de la pagina Web SECOP II, en los términos de Ley.

Que de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos de condiciones definitivos los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación de la página de SECOP II, el plazo de presentación de propuestas se determinó hasta el día 23 de noviembre de 2023 a las 10:00 AM, en donde se presentaron las siguientes propuestas.

RESUMEN DE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCESO AI-SAMC-2908-2023			
	OFERENTE	HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA
1	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	23/11/2023 8:26 AM	567.184.571,18 COP

Que el informe de evaluación fue publicado en la página Web SECOP II en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Acta de Evaluación permaneció a disposición de los interesados en la página Web SECOP II y en la Oficina de Contratación por el término legal, así como se le dio traslado a los oferentes para que presentaran las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones a que hubiere lugar, a lo cual, el proponente presentó la subsanación.

Acto seguido se procede a publicar nuevamente el informe de evaluacion consolidado de con el siguiente resultado:

RESULTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	HABILITADO
REQUISITOS	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 1500- (0 1 DIC 2023) **0297**

HABILITANTES FINANCIEROS	
EVALUACION EXPERIENCIA	**HABILITADO**
EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA	**CUMPLE**

CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

Que el Alcalde Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité jurídico, financiero y técnico evaluador dentro del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2908-2023**; procede a adjudicar el Contrato mediantela presente Resolución a **OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA,** Identificada con NIT. 900.227.804-5, representada legalmente por el señor LIBARDO VARGAS DIAZ. Identificado con cédula de ciudadanía número: 80.928.212 de Bogotá, por el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($567.184.571,18). TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Que en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, dentro de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2908-2023**; procede a adjudicar el Contrato mediante la presente Resolución a **OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA.** Identificada con NIT. 900.227.804-5, representada legalmente por el señor **LIBARDO VARGAS DIAZ** Identificado con cédula de ciudadanía número: 80.928.212 de Bogotá, por el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($567.184.571,18) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrá ser consultado y el cual reposa en la secretaria general del Instituto.

4

RESOLUCIÓN No. 1500- 0297 4

(01 DIC 2023)

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° De la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de Conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Ibagué, al primer día del mes de diciembre del 2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MILTON RESTREPO
SECRETARIO DE GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: Mayra Orjuela – Abogada Contratista Secretaria de Gobierno